



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

10760

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la que se ordena iniciar el procedimiento para aprobar el Decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 Puig Malet y Santa Eularieta

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2013, se aprobó la propuesta de ampliación de la lista de lugares de importancia comunitaria (LIC) con el espacio protegido Red Natura 2000 Puig Malet y Santa Eularieta (LIC ES5310126).
2. El día 23 de septiembre de 2025 la directora general de Medio Natural y Gestión Forestal emitió una memoria sobre la necesidad de aprobar un Plan de Gestión Natura 2000 Puig Malet y Santa Eularieta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 6 *bis* de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) prevé que los planes de gestión Natura 2000 son uno de los instrumentos de planeamiento de los espacios de relevancia ambiental.
2. El artículo 6 *ter* de la LECO establece que el inicio del procedimiento para aprobarlos corresponde al consejero competente en la materia.
3. Esta Resolución de inicio, junto con una memoria sobre los valores ambientales, la descripción del medio y el ámbito territorial de los espacios objeto del plan, se tienen que someter a un trámite de participación pública previa a la redacción de la propuesta del plan, de conformidad con lo que establecen el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la cual se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y el artículo 6 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de les Illes Balears.
4. Esta participación se tiene que articular con la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de les Illes Balears y, como mínimo, en los dos diarios de más tirada de la isla correspondiente, y los resultados se tienen que tener en cuenta para elaborar el plan.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar el inicio del procedimiento para elaborar el Plan de Gestión Natura 2000 Puig Malet y Santa Eularieta.
2. Designar a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal como órgano encargado de tramitar el procedimiento.
3. Someter esta Resolución de inicio, junto con la memoria, al trámite de participación pública previa a la redacción de la propuesta del plan, a través del Portal de participación del Gobierno de les Illes Balears, para que la ciudadanía y las personas interesadas puedan hacer las aportaciones que consideren convenientes; publicarla en el Portal de transparencia y, como mínimo, en dos de los diarios de más tirada de la isla de Menorca.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* y establecer el plazo de consulta pública en 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Palma, en fecha de la firma electrónica (25 de septiembre de 2025)

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons

